



Exp. 261/17

Fecha: 29/11/2017

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS ASCENSORES MODELO OTIS-EGUREN SITUADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN C/SAN RAFAEL Nº 18 DE MÁLAGA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto de este contrato el mantenimiento de dos ascensores marca Otis-Eguren, instalados en C/ San Rafael nº 18, antiguo edificio Cofaran, de Málaga, donde se encuentran situadas dependencias del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.(En adelante IMFE) .

Las características técnicas de cada uno de los ascensores son las siguientes:

Ascensor	Capacidad Carga	R.A.E	Otras especificaciones
1º	8 personas 630 Kg.	40036	Ascensor eléctrico Mod. Gens 2, de 5 paradas con cabina doble de embarque
2º	8 personas 630 Kg.	40091	Ascensor eléctrico Mod. Gens 2, de 5 paradas con cabina simple de embarque

**2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los trabajos a realizar en función del punto anterior y sin contemplar los pequeños trabajos complementarios serían:

- ✓ Mantenimiento preventivo que fija los ajustes y sustitución de piezas, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de seguridad de cada aparato.
- ✓ Mantenimiento correctivo con piezas sin cargo
- ✓ Mantenimiento técnico legal
- ✓ Servicio de emergencia 24 horas/ 365 días del año.
- ✓ Atención de avisos de avería
- ✓ Información y asesoramiento
- ✓ Servicio propio de atención telefónica 24 horas/365 días del año.

**Mantenimiento Preventivo:**

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación, se realizarán como mínimo en los plazos establecidos, las preceptivas visitas periódicas para el mantenimiento preventivo de los aparatos elevadores objeto del presente contrato, que fija los ajustes y sustituciones de piezas, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de seguridad de cada elevador, para su óptimo funcionamiento. El personal técnico dedicará especial atención a todos los dispositivos de seguridad del ascensor, lubricando con productos de especificación propia todos aquellos elementos que por su naturaleza y función lo precisen.

Código Seguro de verificación:uoK+/V1dVImSyxZz056Eaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rosa Pérez Burgos	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	1/5





Exp. 261/17

Fecha: 29/11/2017

En caso de detectar anomalías, o irregularidades, éstas serán comunicadas al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en un plazo máximo de 24 horas, y si se tratase de un problema grave, será comunicada telefónicamente la incidencia con carácter urgente a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato

Para mantener la instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad se efectuará, sin cargo alguno de material y mano de obra, la reparación o sustitución, según criterios técnicos establecidos en su momento, de las piezas sujetas a desgaste, empleando para ello recambios originales u homologados con calidad asegurada.

Los repuestos serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación. En el caso de que un repuesto concreto no se encontrase en el mercado, el utilizado deberá tener unas características equivalentes al original. El Adjudicatario en el plazo máximo de 24 horas deberá disponer de las piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones.

#### **Mantenimiento correctivo:**

Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los ascensores, no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en los mismos y con el objetivo de reponer el elemento a su estado de funcionamiento y utilidad normal. Todas las reparaciones que impliquen la sustitución de piezas o repuestos, deberán efectuarse necesariamente, salvo autorización expresa, con repuestos originales. Estos trabajos no supondrán coste adicional.

#### **Mantenimiento técnico legal:**

El adjudicatario estará obligado a notificar a persona designada por esta Agencia Pública como responsable del contrato con la antelación suficiente, la fecha en la que corresponde realizar las inspecciones periódicas a cada aparato.

El Adjudicatario asistirá al IMFE en el transcurso de cuantas visitas reglamentarias sean necesarias, bien por una entidad de Inspección y control reglamentario (OCA's), Organismos Oficiales o la propia Agencia Pública.

La subsanación de las incidencias que resulte necesario efectuar para conseguir el Certificado de la instalación tras los informes de la OCA correspondiente, serán ejecutadas por el adjudicatario, sin repercutir ningún coste adicional y notificando previamente el plazo de ejecución previsto. Igualmente el adjudicatario informará de la resolución de las incidencias a la Delegación Territorial de Industria y al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Código Seguro de verificación: uoK+/V1dVImSyxCz056Eaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rosa Pérez Burgos	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	2/5



uoK+/V1dVImSyxCz056Eaw==



Exp. 261/17

Fecha: 29/11/2017

Quedan excluidos los costes por defectos que provengan de cambios de la legislación y los que se originen por reparación de daños producidos por actos de vandalismo, uso anormal de los ascensores o bien por causas de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones o cualquier otra de fuerza mayor, siempre que no sean derivadas de un mal funcionamiento de las instalaciones

Todos los costes derivados de los controles reglamentarios se entenderán por cuenta del adjudicatario, así como las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar documentación administrativa ante los Organismos oficiales y/o Colegios Profesionales, derivados del mantenimiento, reparación y puesta en marcha de las instalaciones.

Los criterios y soluciones a adoptar en cada caso son responsabilidad e iniciativa del adjudicatario y quedarán debidamente registradas en el Programa de Mantenimiento. Se tomarán las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los edificios y usuarios.

Las operaciones a realizar serán, en todo caso y como mínimo, las indicadas en la normativa, vigente o futura, correspondiente a cada tipo de aparato elevador. Serán adecuadas para asegurar que el funcionamiento, a lo largo de su vida útil, se realice con la máxima eficacia, garantizando un uso seguro, la durabilidad de la instalación, la protección del medio ambiente y las exigencias que permitan mantener en todo momento en marcha las instalaciones objeto de contrato.

### Servicio de emergencia 24H.

Se establecerá un servicio de 24 horas al día los 365 días del año, para atender llamadas de emergencia, entendiéndose como tales, las que se refieran a personas encerradas en la cabina, movilidad de usuarios discapacitados u otras incidencias que impliquen gravedad o urgencia. La reparación de la avería se abordará en el mínimo tiempo posible durante la jornada normal de trabajo.

Colocará en todos los aparatos elevadores, tanto en el exterior como en el interior de la cabina, una identificación que incluya los datos de la empresa y el teléfono del servicio de averías (24 horas). Así mismo retirará a este efecto, cualquier distintivo de otra empresa que no sea la mantenedora y que pueda inducir a error en caso de ser necesario realizar un aviso.

### Comunicación bidireccional.

El servicio de comunicación bidireccional permitirá una comunicación entre los pasajeros y el Centro de Gestión de Alarmas en casos de emergencia. Para ello, la empresa adjudicataria instalará un sistema de conexión por telefonía móvil para la comunicación bidireccional entre la cabina del ascensor y el centro de atención al cliente disponible las 24 horas los 365 días del año que cumpla con la normativa, incluyendo en el precio de la oferta el coste de la instalación, puesta a disposición y el mantenimiento de la línea, así como todas las llamadas efectuadas.

Código Seguro de verificación: uoK+/V1dVImSyxCz056Eaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rosa Pérez Burgos	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	3/5





Exp. 261/17

Fecha: 29/11/2017

### 3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá estar legalmente habilitado para el ejercicio de la actividad objeto del presente pliego, estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Aparatos Elevadores de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública y disponer para el trabajo de mantenimiento específico de las instalaciones de un equipo de técnicos cuyo número y cualificación sea el necesario y suficiente para cumplir con los objetivos del presente Pliego. Este equipo estará formado por técnicos especialistas en instalaciones de aparatos elevadores.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a mantenimiento se refiere, los reglamentos y normas vigentes que regulan el mantenimiento de las instalaciones objeto del concurso.

El adjudicatario deberá comunicar al IMFE los elementos de los aparatos elevadores que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento, o si los aparatos no cumplen las condiciones de la Reglamentación vigente que les sean aplicables.

El adjudicatario deberá comunicar la interrupción del servicio del aparato elevador cuando se aprecie riesgo de accidente. En caso de accidente, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación de Industria correspondiente y mantener el servicio interrumpido hasta que se realicen las pruebas necesarias y la Delegación autorice su puesta en marcha.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al IMFE la fecha en que le corresponde realizar la Inspección Periódica según establezcan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos Elevadores.

#### Base de datos

La adjudicataria dejará constancia escrita de cuantas operaciones realice en cumplimiento del contrato. Para ello deberá disponer de una base de datos de mantenimiento, perfectamente actualizada, donde registre los datos de las reparaciones efectuadas, entre las que se encontrarán:

- Fecha y hora de comunicación de la incidencia.
- Fecha y hora de comienzo de reparación.
- Avería.
- Causa de la avería.
- Descripción de la reparación.
- Mano de obra empleada.
- Materiales utilizados.
- Tiempo de resolución de la avería.
- Partes de revisión y reparación firmados por la propiedad.
- Nº de averías del equipo en el año.
- Observaciones.
- Cualquier otra información que el adjudicatario y/o el IMFE- consideren de interés

Código Seguro de verificación: uoK+ /V1dVImSyxCz056Eaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rosa Pérez Burgos	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	4/5





Exp. 261/17

Fecha: 29/11/2017

Asistencia a Entidades Oficiales.

Asistir a las inspecciones obligatorias de los equipos que realicen los Organismos de Control Autorizados.

**Responsabilidad Civil.**

El adjudicatario de la presente contratación, deberá disponer póliza de responsabilidad civil derivada de sus trabajos, para una cobertura mínima de 3.000.000 euros, suscrita con compañía de seguros de reconocida solvencia.

**4.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Como único criterio de adjudicación se establece la mejor oferta económica.

**5.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

La empresa adjudicataria estará obligada a observar cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente para este tipo de trabajos, así como las que les sean exigidas por el personal competente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

**6.-CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

La empresa adjudicataria será responsable de los perjuicios que ocasione con motivo de los posibles retrasos que se produzcan en el tiempo de reparación. A tales efectos se fija un plazo máximo de 24 horas, a contar desde el primer aviso al respecto.

El contrato se establece a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, excluyéndose, únicamente del mismo, los trabajos, materiales y reparaciones ocasionados por uso anormal o causa de fuerza mayor.

La empresa adjudicataria deberá realizar mensualmente un mantenimiento preventivo de los equipos en relación a los requisitos técnicos y de seguridad de los mismos.

Todos los trabajos que se realicen, que no estén dentro de lo estipulado en el mantenimiento, se deberán comunicar al Técnico responsable del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, que será el que autorice su ejecución, no haciéndonos responsables de las facturaciones que se pudieran generar sin su autorización.

Málaga, a 29 de noviembre de 2017  
EL DIRECTOR.

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez.

Código Seguro de verificación:uoK+/V1dVImSyxCz056Eaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rosa Pérez Burgos	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	5/5

